



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1722-R-2021
Piura, 01 de diciembre de 2021

VISTO,

El expediente N° 000574-5501-21-1, presentado por la **M.Sc. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 1646-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos manifiesta que, mediante Decreto Supremo N°420-2020-EF y Decreto Supremo N°341-2019-EF se ha dispuesto nuevas normas para ser aplicadas a los servidores docentes y administrativos de la Administración Pública, relacionados con la Compensación por Tiempo de Servicios, Bonificación Diferencial Permanente, Bonificación Diferencial Temporal, Compensación Vacacional, Compensación por Vacaciones Truncas, Subsidios por Fallecimiento y otras relacionadas con el pago de beneficios tanto al personal docente como administrativo. Por ese motivo solicita la autorización de viaje los días 01 y 02 de diciembre del 2021 y el otorgamiento de pasajes terrestres Piura-Chiclayo-Piura y 02 días de viáticos, a favor del servidor Sr. Miguel Arturo Davies Castro- Jefe de la Oficina de Escalafón, para que asista a la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, a fin de coordinar acciones para la correcta aplicación de la nueva legislación;

Que, mediante Oficio N°168-R-UNP-2021 de fecha 26 de noviembre del 2021, el Titular del Pliego (e) de la Universidad Nacional de Piura se dirige a la Jefa de la Oficina Central de Planificación, con la finalidad de autorizarle la emisión de la Priorización Presupuestal para pasajes terrestres Piura-Chiclayo-Piura y dos (02) días de viáticos, al Sr. Miguel Arturo Davies Castro- Jefe de la Oficina de Escalafón, para que asista a la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, los días 01 y 02 de diciembre del presente como indica la referencia;

Que, con Priorización Presupuestal N° 2341-2021-OPPTO-OCP de fecha 01 de diciembre del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que, se emite priorización presupuestal para pasajes y viáticos para el Sr. Miguel Arturo Davies Castro- Jefe de la Oficina de Escalafón, para que asista a la Universidad Pedro Ruiz Gallo por dos días a la ciudad de Lambayeque a fin de coordinar acciones para la correcta aplicación de la nueva legislación, según se detalla a continuación;

FTE. FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
R.D.R	23.21.21	S/. 300.00
	23.21.22	S/. 640.00
TOTAL		S/.940.00

Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 7224
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL : 0020 ACCIONES DE ADMINISTRACION
MONTO : S/.940.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1722-R-2021
Piura, 01 de diciembre de 2021

exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR**, el viaje a la Ciudad de Chiclayo-Lambayeque, al Sr. **MIGUEL ARTURO DAVIES CASTRO**, Jefe de la Oficina de Escalafón-OCARH, para que asista a la Universidad Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, a **partir del 01 y 02 de diciembre del 2021**, a fin de coordinar acciones para la correcta aplicación de la nueva legislación.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue pasajes y viáticos al Sr. **MIGUEL ARTURO DAVIES CASTRO**, Jefe de la Oficina de Escalafón, de acuerdo a su respectiva categoría, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°2341-2021-OPPTO-OCF, para cubrir los gastos generados del artículo precedente. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3°. - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT,OCARH(4),ARCHIVO(2)

13 copias/ IQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL